

**APRUEBA RENOVACION BECA CONTINGENCIA DE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS
ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.229/2023.

Arica, 29 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.56/2017, de enero 13 de 2017; Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017; carta DAE N°253/2023, 19 de junio de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.56/2017, de enero 13 de 2017, complementado por Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017, se crea la Beca de Contingencia para Alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento de asignación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°253/2023, de junio 19 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 (cuatro) estudiantes para renovar la Beca Contingencia 2023.

RESUELVO:

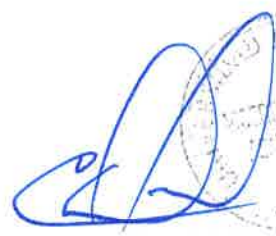
1. Apruébese renovación de la Beca de Contingencia para alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá, año 2023, a los estudiantes que se indican, en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

CLS/XRC/hta.




13 JUL 2023

RENOVANTES BECA CONTINGENCIA 2023

N°	RUT	DV	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Año De Ingreso	Sede	Carrera	Beneficio no asignado	Motivo	Cobertura	Monto total que debería estar cubierto	Monto beneficio Mineduc	Monto beca contingencia
1			Hermosilla	Melo	Priscilla Andrea	2017	Casa Central	Medicina	Gratuidad	Carrera no acreditada	Matrícula y diferencia que se produce entre arancel diferenciado y Beca Bicentenario	6.335.547	4.517.869	1.817.678
2			Valenzuela	Salazar	Andrés Anibal	2017	Casa Central	Medicina	Gratuidad	Carrera no acreditada	Matrícula y diferencia que se produce entre arancel diferenciado y Beca Bicentenario	6.335.547	4.517.869	1.817.678
3			Rivera	de Arcas	Elizabeth Sariah	2017	Casa Central	Medicina	Beca Bicentenario	Carrera no acreditada	Arancel de referencia de la carrera	4.517.868	0	4.517.868
4			Tapia	Cifuentes	Miguel Alejandro	2019	Casa Central	Pedagogía En Educación Diferencial	Beca Vocación de Profesor	Carrera no elegible	Matrícula y arancel diferenciado	3.548.000	0	3.548.000
													TOTAL	11.701.224

INGRID FERNÁNDEZ CARVALLO
Directora Asuntos Estudiantiles

DAE

DIRECCIÓN
CASA CENTRAL - ARICA



ALVARO PALMA OLIVERO
Vicepresidente de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA